

Nota aclaratoria 18 de abril de 2023

La Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC) informa que de acuerdo a la normatividad vigente, tras el procedimiento de evaluación que concluye con recomendaciones de mejora a los programas e intervenciones públicas establecidas en los informes finales, las dependencias y las entidades públicas emiten un documento llamado "Posicionamiento institucional", en el cual se califica al proceso de investigación, se establece si acepta o no alguna recomendación y se explica el por qué.

Así, con relación a la Recomendación 5 del Informe Final del "Diagnóstico del Problema y la Teoría de Cambio del Programa Público: Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de las Mujeres Víctimas de Femicidio", que formó parte del Programa Anual de Evaluación 2021, se precisa que las dependencias ejecutoras sujetas a revisión, tienen por práctica, entregar su posicionamiento institucional hasta 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción del informe final. Cabe mencionar que en este caso, dicho informe fue recibido el pasado 29 de marzo del año en curso.

A la fecha de esta Nota aclaratoria, se establece que NO existe aún un posicionamiento institucional sobre la recomendación recibida para el programa público operado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH), mismo que deberá ser integrado al término del mes de mayo del año en curso, de acuerdo al procedimiento establecido en los Lineamientos Generales de Monitoreo y Evaluación de Programas Públicos (LGMyEPP).

Se aclara que lo referido en dicha recomendación específicamente en el cuarto párrafo de la página 126, es una referencia del evaluador externo a una revisión de retroalimentación al informe preliminar como se señala, es decir, se trata de una valoración analítica no concluyente y no de una posición institucional.

La Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de su estrategia Evalúa Jalisco, emite un Programa Anual de Evaluaciones a programas, planes y políticas públicas con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 fracciones IV, VI, VII, IX, XIX, XX, XXI y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 80, 81, 82 fracción III y 83 fracción III inciso b) de la Ley de Planeación Participativa del Estado de Jalisco y sus Municipios; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y sección II inciso t y sección III punto 4 y 6 de los LGMyEPP.

De acuerdo a la normatividad vigente, la evaluación es un proceso de investigación, análisis y valoración sistemática realizada por equipos evaluadores externos o internos al diseño, la ejecución y los resultados de un programa, intervención o política pública, en curso o concluida, con base en un conjunto de criterios de valor (pertinencia, eficiencia, eficacia, impacto, sostenibilidad, etc.).

El propósito de la evaluación es generar información útil y pertinente para orientar la toma de decisiones públicas en la mejora de la gestión gubernamental. Los procesos de evaluación reconocen que los problemas públicos complejos requieren un enfoque sistémico y de gestión colaborativa y adaptativa para su atención.

NOTA INFORMATIVA

De acuerdo a la nota aclaratoria emitida por ésta Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC) el pasado 18 de abril de 2023, se informa que respecto de la recomendación número 5 del “Diagnóstico del Problema y la Teoría de Cambio del Programa Público: Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de las Mujeres Víctimas de Femicidio”, al efecto se realizan trabajos para de análisis de viabilidad en coordinación con otras dependencias.